	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 1 de 47	

**ACUERDO No. 001
26 de Enero de 2024**

Por medio del cual se aprueba la Modificación del Código de Buen Gobierno y Ética de la
Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano
-COMFAORIENTE-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
DEL ORIENTE COLOMBIANO
-COMFAORIENTE-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, la Ley 21 de 1982 y su Decreto Reglamentario No. 341 de 1988, este último compilado en el Decreto Único 1072 de 2015, la Ley 31 de 1984, la Ley 789 de 2002, el Decreto 2463 de 1981, el Decreto 2150 de 1992, los Estatutos de la Corporación y demás normas que las adicionen, modifique y lo sustituyan.

CONSIDERANDO

Que, la responsabilidad legal y moral que implica el ejercicio del cargo de Consejo Directivo de una Caja de Compensación Familiar, requiere el compromiso incondicional con los objetivos sociales de la Corporación en cumplimiento de las disposiciones legales y Estatutarias.


Que, los numerales 1 y 10 del artículo 54 de la Ley 21¹ de 1982 establece: *“Artículo 54. Son funciones de los Consejos Directivos: 1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional (...) 10. Las demás que le asignen la ley y los estatutos”*.

Que, la Caja de Compensación Familia del Oriente Colombiano — COMFAORIENTE en cumplimiento de la obligación legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 21 de la Ley 789² de 2002, , expresa: *“ARTÍCULO 21. Régimen de Transparencia. Las Cajas de Compensación Familiar se abstendrán de realizar las siguientes actividades o conductas, siendo procedente la imposición de sanciones personales a los directores o administradores que violen la presente disposición a más de las sanciones institucionales conforme lo previsto en la presente ley: (...) Parágrafo 2 Las Cajas de Compensación Familiar deberán constituir un Código de Buen Gobierno (...) Este Código de Buen Gobierno deberá ser conocido por todos los empleados de la respectiva caja”*

Que, el Consejo Directivo tiene entre sus responsabilidades, las establecidas en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE y Reglamento Interno del Consejo Directivo, así como las definidas en la normatividad legal vigente.

¹“Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones”

² “Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 2 de 47	

Que, el “*Título II. Consejo Directivo*” de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE establece en su artículo 29 que: “*El Consejo Directivo es el máximo órgano ejecutivo de la Caja*”.

Que, el artículo 30 de los estatutos de la Caja de Compensación Familia del Oriente Colombiano — COMFAORIENTE establece su único párrafo: *Artículo 30. Composición y Permanencia: (...) Parágrafo: Todos los miembros del Consejo Directivo tendrán iguales derechos y obligaciones y ninguno podrá pertenecer a más de un Consejo Directivo, igualmente deben cumplir con los requisitos exigidos en el código de buen gobierno (...)*” (Subrayado fuera del texto).

Que, el artículo 39 de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE establece las funciones del Consejo Directivo, entre las cuales se encuentra: “*Artículo 39. Funciones: Son funciones del Consejo Directivo: 1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del Subsidio Familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que, es deber de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano -COMFAORIENTE- implementar mecanismos caracterizados por una total transparencia en cuanto a los procesos de la Corporación.

Que, el Código de Buen Gobierno y Ética fue actualizado por el Consejo Directivo de la Corporación en el Acuerdo 005 de 2023, como consta en el Acta No. 1167 del 24 de Mayo de 2023


Que, en reunión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2024 el Consejo Directivo “*(...) Aprueba la Modificación del Código de Buen Gobierno y Ética de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano -COMFAORIENTE*”, y aprueba el Anexo 1 relacionado al Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, el cual hace parte del Código de Buen Gobierno y Ética de la Corporación de acuerdo a lo estipulado la Circular Externa No. 2023-00006 de la Superintendencia del Subsidio Familiar”, como consta en el acta No. 1182 de la misma fecha.

Que, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, adopta el presente Código de Buen Gobierno y Ética con el fin de actualizar el mecanismo de autorregulación, para así dar mayor transparencia a las actuaciones de COMFAORIENTE, propendiendo por la calidad de sus directivos y trabajadores, para brindar una mejor calidad en el servicio a los afiliados, facilitando el acceso a sus derechos y deberes, todo ello en concordancia con la misión, visión, valores corporativo y política de calidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Código de Buen Gobierno y Ética de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano -COMFAORIENTE.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 3 de 47	

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Anexo 1 relacionado al Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano -COMFAORIENTE, el cual hace parte del Código de Buen Gobierno y Ética de la Corporación.

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley 789 de 2002, artículo 21, párrafo 2, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE adoptó el presente Código de Buen Gobierno y Ética, con el cual se enmarca toda la actividad de la Caja dentro del Régimen de Transparencia pretendido por la Sociedad, en atención a la naturaleza de sus recursos y en cumplimiento de la función social que le es propia al Sistema de Subsidio Familiar en Colombia.

Con su expedición COMFAORIENTE busca que los afiliados, usuarios y la comunidad en general, dispongan de un Instrumento legal y ético de orientación y guía para actuar en sus diversas interacciones y en sus relaciones con la entidad, generando con esto confianza de los grupos de referencia y de interés, para ello se tienen implementados procesos y prácticas propias del Buen Gobierno Corporativo, organizando la distribución de derechos y responsabilidades entre todos los niveles de la Organización, alineados con la visión, misión y valores corporativos que se han determinado durante todos sus años de existencia al servicio de la comunidad Norte Santandereana.

Se integra el Código de Buen Gobierno y Ética, ya que en su esencia apuntan a dar pautas claras en el manejo de las relaciones de la Corporación con sus grupos de interés.

Adicionalmente con el fin de hacer de esta herramienta un documento de fácil comprensión y lectura, se ha dinamizado su contenido dejando parámetros claros de las relaciones que surjan entre las partes interesadas.

TÍTULO PRELIMINAR: GENERALIDADES DE COMFAORIENTE


A. Naturaleza jurídica

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE es una Corporación de derecho privado, que cumple funciones de protección y seguridad social sometida al control estatal que establezcan las Leyes, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente de las contempladas en el Libro I Título 36 del Código Civil.

B. Misión, Visión y política de calidad

El objeto social de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE enmarca la evolución administrativa de la misma y como tal ha orientado la misión, visión y política de calidad, que continuamente dentro de su planeación estratégica, se ajustan a las realidades y necesidades del entorno.

Misión: Realizar acciones encaminadas al cierre de brechas sociales en pro de la construcción de una mejor sociedad, generando el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados y sus familias.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 4 de 47	

Visión: Ser una corporación competitiva, innovadora y sostenible, reconocida por el impacto que genera en la calidad de vida de sus afiliados y en el desarrollo social de la región.

C. Valores corporativos

- Honestidad
- Compromiso
- Lealtad
- Sinceridad
- Responsabilidad
- Pasión
- Adaptabilidad

D. Objeto social

El objeto social de la Corporación está definido en capítulo primero, artículo cuarto de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - Comfaoriente, aprobados por la Asamblea General de Afiliados.

TITULO I. GOBIERNO DE COMFAORIENTE

A. Asamblea General de Afiliados


La Asamblea General, está conformada por la reunión de los afiliados hábiles, personas naturales o jurídicas, representados por sí mismos, por sus apoderados, o por sus Representantes Legales debidamente acreditados; la Asamblea General de Afiliados es la autoridad suprema de la Caja y sus decisiones son obligatorias en cumplimiento de las funciones que le señalan la Ley y los Estatutos vigentes.

Las funciones de la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE se encuentran inmersas en los Estatutos de la Caja y en general es la encargada de velar por el cumplimiento de la Ley de Subsidio Familiar dentro de la Corporación.

A.1 Funciones de la Asamblea General de Afiliados

Las funciones de la Asamblea General de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE se encuentran inmersas en los Estatutos de la Caja y las demás definidas en la normatividad legal vigente:

1. Expedir los estatutos de la Corporación, los cuales deberán someterse a la aprobación de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
2. Elegir los representantes principales y suplentes de los empleadores ante el Consejo Directivo de la Caja para periodos de Tres (03) años.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 5 de 47	

3. Elegir el Revisor Fiscal de la Caja y su respectivo suplente para periodos de tres (03) años.
4. Aprobar u objetar los estados Financieros e informe de fin de Ejercicio y, considerar los informes generales y especiales que presente el Director Administrativo.
5. Decretar la liquidación y disolución de la Caja con sujeción a las normas legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular.
6. Velar como máximo órgano de dirección de la Caja por el cumplimiento de los principios del Subsidio Familiar, así como de las orientaciones y directrices que en este sentido profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar.
7. Ejercer las funciones que le correspondan como órgano supremo de la Corporación que no estén atribuidas a otro órgano de la Caja.
8. Determinar la cuantía de los honorarios a que tienen derecho los miembros del Consejo Directivo.
9. Determinar la cuantía de los honorarios del Revisor Fiscal para el respectivo periodo, considerando las propuestas que se presenten a la Asamblea sobre el valor de los honorarios que aspiren los postulados a Revisor Fiscal y los aumentos que se harán en los dos años siguientes del periodo.
10. Las demás que le asigne la Ley y los Estatutos.

A.2 Convocatoria y Celebración de la Asamblea General de Afiliados

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE tiene definido dentro de sus Estatutos de la Caja, así como las definidas en la normatividad legal vigente, el funcionamiento general de las asambleas general de afiliados, especificando los aspectos relacionados con la convocatoria, la celebración y la asistencia a las mismas.


B. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es un órgano paritario, integrado por cinco (5) representantes de los empleadores afiliados, cada uno con sus respectivos suplentes elegidos por la Asamblea, y cinco (5) representantes de los trabajadores sindicalizados y no sindicalizados con sus respectivos suplentes designados de acuerdo con el procedimiento legal establecido por la legislación vigente sobre la materia.

El Consejo Directivo mediante su reglamento interno y entre sus mismos miembros, conformarán comités especiales que recomendarán y colaborarán en la adopción y desarrollo de políticas corporativas, en los asuntos encomendados.

En concordancia con la normatividad vigente el Consejo Directivo es el encargado de tratar los temas organizacionales de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano en el cual tomarán las decisiones y/u ordenarán las directrices encaminadas a una buena organización de la Corporación.


B.1 Funciones del Consejo Directivo

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 6 de 47	

El Consejo Directivo tiene entre sus responsabilidades, las establecidas en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE y Reglamento Interno del Consejo Directivo, así como las definidas en la normatividad legal vigente.

Las funciones del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE se encuentran inmersas en los Estatutos de la Caja y las demás que se encuentren definidas en la normatividad legal vigente.

1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del Subsidio Familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.
2. Aprobar, en consonancia con el orden de prioridades fijado por la presente ley, los planes y programas a que deben ceñirse las inversiones y la organización de los servicios sociales. Frente a esto es importante recordar que la Superintendencia del Subsidio Familiar ya no debe aprobar los planes y programas, en ocasión que el segundo inciso del numeral 2º del artículo mencionado fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional en Sentencia C-429 de 17 de septiembre de 2019.
3. Aprobar el Presupuesto anual de ingresos y egresos. *“El presupuesto como guía de referencia para el manejo financiero de las entidades, se entiende aprobado una vez sea considerado y autorizado por los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar. Para efecto de su aprobación, el Consejo Directivo deberá velar por la correcta aplicación de los recursos en cada uno de los programas conforme a los principios de legalidad, equilibrio financiero y eficiencia”. Numerales 1 y 2 Artículo 14, Decreto 827 del 04/04/2003.*
4. Determinar el uso que se dará a los rendimientos líquidos o remanentes que arrojen el respectivo ejercicio de las operaciones de la Caja correspondiente en conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 21 de 1982.
5. Vigilar y controlar la ejecución de los programas, prestación de los servicios sociales y el manejo administrativo y financiero de la Caja.
6. Elegir al Director Administrativo y a los demás funcionarios que señalen los estatutos de la Corporación.
7. Evaluar los informes trimestrales de gestión y Financiero Contable que debe presentar el Director Administrativo.
8. Autorizar al Director Administrativo para celebrar contratos cuya cuantía fuere superior a la suma que anualmente la Asamblea General de Afiliados le autoriza. *(Ley 21 de 1982 Artículo 54).*
9. Elegir entre sus miembros, Presidente, Vicepresidente, Secretario y demás dignatarios.
10. Aprobar, analizar y reformar los reglamentos internos de la Caja.
11. Crear los cargos que estime necesarios para el funcionamiento de la Caja y fijar las remuneraciones de éstos, facultar al Director Administrativo para la provisión de aquellos cuyos titulares no considere necesarios designar directamente, en razón de su categoría.
12. Aplicar las sanciones y expulsiones de los afiliados conforme a la Ley, los estatutos y reglamentos de la Corporación.
13. Reglamentar los procedimientos de contratación Adquisición de bienes y/o servicios y de obras civiles.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 7 de 47	

14. Las demás que le asignen la ley y los estatutos.

Además de las anteriores, el Consejo Directivo se encargará de:

- i. Autorizar la ejecución de los recursos del Fondo para el Fomento del Empleo y Protección al Desempleo y su régimen de contratación será de derecho privado. *Numeral 6 Art. 1º. Decreto 827 del 04/04/2003.*

Así mismo, el Consejo Directivo requerirá de mayoría calificada de 7 votos para decidir sobre:

1. Elección del Director Administrativo y/o Director Suplente.
2. Aprobación del Presupuesto anual de Ingresos, Costos y Gastos.
3. Aprobación de los Planes y Programas de inversión y organización de los servicios presentados por el Director Administrativo.
4. Aprobar u objetar los balances, estados financieros, cuentas de fin de ejercicio y considerar los informes generales y especiales que presente el Director Administrativo, para su remisión a la Asamblea General.
5. Autorización de la ejecución de los recursos del Fondo para el Fomento del Empleo y Protección al Desempleo. *Art. 1º. Decreto 827 del 04/04/2003.*

(Ley 31 de 1984 artículo 1 parágrafo único)

B.2 Sesiones del Consejo Directivo


De acuerdo a lo estipulado en los estatutos y el reglamento interno de la Corporación del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, este deberá sesionar en forma ordinaria, mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran. Para esto se elabora un cronograma anual de reuniones que deberán ser de conocimiento de todos los Consejeros, Dirección Administrativa y Revisoría Fiscal.

El Consejo Directivo se reunirá por convocatoria del presidente del mismo, de dos o más miembros, del revisor fiscal y del director administrativo.

El Consejo Directivo sesionara en todos los casos con la asistencia de los miembros principales del organismo, salvo en aquellos casos que un principal por fuerza mayor no pudiera asistir, caso en el cual deberá asistir su suplente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 341³ de 1988, compilado en el artículo 2.2.7.1.3.13 del Decreto 1072⁴ de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan; que señala que los consejeros suplentes *“solo actuaran en las reuniones del Consejo Directivo, en*

³ *“Por la cual se reglamenta la Ley 25 de 1981 por la cual se crea la Superintendencia del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones, y la Ley 21 de 1982 por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones”*

⁴ *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 8 de 47	

ausencia del respectivo principal". Así mismo, este aspecto se deberá tener en cuenta en el evento de conformarse Comités Internos en lo que hace referencia a la participación de los suplentes en los mismos.

Los Consejeros podrán participar en las reuniones del Consejo Directivo de manera no presencial, a través de medios virtuales (videoconferencia) siempre que así lo manifiesten. Igualmente, deberán comunicar, que no asistirán a la reunión presencial, ni virtual, para que el secretario haga la convocatoria respectiva al suplente.

B.3 Elección de la mesa directiva del Consejo Directivo

El nombramiento de la mesa Directiva del Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente y Secretario, se realizara acorde con lo estipulado en el Reglamento del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE y las demás que se encuentren definidas en la normatividad legal vigente o las que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

B.4 Funciones de los integrantes de la mesa directiva del Consejo Directivo

Las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Directivo se describen en el Reglamento Interno del Consejo Directivo y las demás que se encuentren definidas en la normatividad legal vigente o las que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

B.5 Comités y comisiones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE tendrá comités que velaran por el cumplimiento de las políticas financieras y administrativas definidas previamente en el seno del Consejo Directivo tal y como se estipula en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Corporación.


B.6 Conformación de los Comités del Consejo Directivo

Los comités del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, estipulados en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Corporación estarán compuestos por el presidente del Consejo Directivo y por dos (2) consejeros que preferiblemente representen, uno a la parte empleadora y uno a la parte trabajadora; salvo que, por el conocimiento, experticia y/o cumplimiento normativo se requiera de otro tipo de composición.

Solo actuarán con voz y voto los consejeros delegados en cada comité y aquellos funcionarios que por disposición normativa así se establezca.

Los comités tienen su respectivo presidente y secretario quienes son elegidos entre los dos consejeros y Presidente del Consejo Directivo. De las actuaciones de cada comité se levantarán actas.

B.7 Sesiones de los comités del Consejo Directivo

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 9 de 47	

Las reuniones de cada comité son convocadas en primera instancia por el Presidente del Consejo Directivo o el Director Administrativo y una vez se defina en reunión de comité el Presidente del respectivo comité o el Director Administrativo podrá citar, la convocatoria se hará ya sea por iniciática propia o a solicitud del jefe respectivo servicio o dependencia, cuando la administración tenga un asunto específico para tratar sobre cuestiones de posterior aprobación al consejo directivo.

En cualquier evento, la citación la realizará el secretario del respectivo comité.

B.8 Funciones de los comités del Consejo Directivo

Todas las decisiones que se tomen en un comité, cuando por el monto u objeto del asunto sea del resorte del Consejo Directivo, deberá ser presentado en la reunión inmediata, para efectos de la toma de la decisión correspondiente. Los miembros del Consejo Directivo solo tienen carácter de asesores y veedores en estos comités, en ningún momento podrán realizar actuaciones que se traduzcan en coadministración.

C. Director Administrativo

El Director Administrativo es quien representa legalmente a la Caja judicial o extrajudicialmente y tiene a su cargo la administración directa de la misma; es el responsable de ejecutar las estrategias corporativas y las directrices trazadas por la Asamblea General de Afiliados y/o el Consejo Directivo.


Entre sus principales funciones y las que además señalen la ley, los estatutos o le sean asignadas por la Asamblea o el Consejo Directivo se encuentran: Ejecutar todos los actos correspondientes al cumplimiento del objeto social de La Corporación; Ejecutar las políticas: administrativa, financiera y de servicios de protección y seguridad social derivadas de la estrategia corporativa de la Caja; Presentar ante los entes de vigilancia y control estatales informes generales o periódicos que se le soliciten sobre actividades desarrolladas; Presentar a la Asamblea General de Afiliados los estados financieros de fin de ejercicio; y nombrar y remover los empleados de la Corporación.

El Director Administrativo conformará comités internos que le ayuden al desarrollo del objeto social de la Caja, los estatutos, los principios del Código de Buen Gobierno y Ética y demás asuntos que se les encomiende. Estos Comités serán constituidos de acuerdo con las necesidades de la Caja, para el buen desarrollo de sus programas.

TITULO II. DE LOS AFILIADOS

Los afiliados de la Caja gozan de todos los derechos establecidos en la Ley y además están protegidos por las normas de Gobierno Corporativo de Comfaorienté, las cuales velan por el respeto de sus derechos y la protección de los recursos que maneja el sistema.

La Caja garantiza un trato equitativo para todos los afiliados. En este sentido, adoptará sistemas que permitan la transparencia en sus procesos, incluyendo los de afiliación y desafiliación.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 10 de 47	

Los afiliados tienen pleno derecho de conocer la información y los hechos que ocurran dentro de la Corporación que de una u otra forma afecten sus intereses; los medios de información que se podrán utilizar son entre otros: Página web, prensa, revistas internas, Boletines, folletos, circulares, informes periódicos del Director Administrativo, el Consejo Directivo y/o el Revisor Fiscal con la información financiera de la Corporación.

En el ejercicio del desarrollo de los principios y valores adoptados mediante este código la Caja implementará y divulgará amplia y suficientemente a todos los afiliados sus derechos y obligaciones, mediante la promulgación de la Carta de Derechos y Deberes para Empleadores y Trabajadores afiliados.

A. Oficina de Gestión de Calidad

La Caja tiene una oficina de Gestión de Calidad para los afiliados y usuarios, bajo la supervisión de la Administración; cuenta con el apoyo de todos los Ejecutivos de la Corporación, especialmente del Director Administrativo. Ésta funciona en el domicilio principal de la Caja y su función es recibir, direccionar y controlar todas las solicitudes, reclamaciones y consultas referentes a la Caja que hagan los grupos de interés.

En esta dependencia reposará un ejemplar del presente Código de Buen Gobierno y Ética, para su consulta permanente por parte de los empleadores afiliados y trabajadores beneficiarios interesados.

TITULO III. DE LOS GRUPOS DE INTERES

La Caja reconoce los derechos de los grupos de interés social estipulados por la ley, los estatutos y este Código de Buen Gobierno y Ética.


Se denomina grupos de interés la comunidad de influencia de la Caja y hacen parte de ésta los siguientes:

Los usuarios del sistema de subsidio familiar: La Caja en cumplimiento de su función social garantiza, al grupo de usuarios del sistema de subsidio familiar adscrito a ella, incluyendo las personas a cargo del trabajador beneficiario, la distribución y pago de los beneficios que por Ley les corresponden, la prestación de los servicios que la Caja ofrece, además de la obtención de información oportuna, clara, veraz y transparente.

Los Consumidores: Comfaorientes busca satisfacer las necesidades de los consumidores y tiene definidos mecanismos que le permitan a éstos hacer sus observaciones o reclamaciones de calidad y de precio, obtener información clara y veraz, encaminada a que éstos realicen su elección.

Los Proveedores: La Caja cuenta con un registro de proveedores y un procedimiento para la contratación objetiva de bienes y servicios, donde los principios generales son: calidad, transparencia y cumplimiento.

Los Acreedores: Esta Caja responde frente a sus acreedores cumpliendo con las obligaciones exigibles de acuerdo con la forma convenida con éstos.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 11 de 47	

Los Organismos de Control: Comfaoriente responde frente a los organismos reguladores, de control y vigilancia del Estado, que tengan competencia sobre la actividad social y económica de ella.

Los Competidores: Esta Corporación cumple con los mecanismos de ley para evitar incurrir en prácticas restrictivas de la libre competencia o prácticas de competencia desleal, y tomará las medidas para cumplir con sus compromisos y cooperar con las diversas políticas gremiales.

Los Empleados: La Caja ha establecido mecanismos para garantizar el trato justo a sus empleados, fomentar el dialogo, evitar la fuga de talento humano, promover una sana conducta de los empleados, implementar políticas de capacitación y establecer políticas de incentivos.

La Comunidad: Esta Entidad propende porque la comunidad en donde desarrolla sus programas se beneficie de éstos, evitando trasladarle cualquier impacto negativo que éstos produzcan.

La Sociedad: Comfaoriente garantiza a la Sociedad que ha adoptado mecanismos que le permiten cumplir con su función social de una manera eficiente y transparente.

TITULO IV. DE LA INFORMACIÓN

La Caja adopta mecanismos para que la información revelada llegue a los grupos de referencia y a los grupos de interés de manera oportuna, clara, integra y veraz.


La información deberá contener por lo menos los siguientes aspectos:

1. Cambios y eventos importantes dentro de la Corporación.
2. Estados financieros y balance social.
3. Régimen legal.
4. Composición Consejo y Equipo Directivo Estratégico.
5. Derechos de los Afiliados y
6. Beneficiarios.
7. Sistema de acceso a los servicios de la Caja.

COMFAORIENTE establecerá mecanismos para garantizar que la información transmitida por cualquier medio responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.

La información manejada por todos los funcionarios de la Corporación con ocasión del ejercicio de sus funciones, tiene el carácter confidencial. Luego los principios de discreción y lealtad rigen el manejo de la misma, bajo claros preceptos de seguridad.

Se garantiza el uso de una política de privacidad y manejo de información reservada de los afiliados, beneficiarios, empleados y consumidores, para cumplir el derecho de habeas data de todas las personas. Se exceptúan aquellos casos en los que la Caja está en la obligación de informar por mandato de ley o por orden de la autoridad competente.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 12 de 47	

En concordancia con lo anterior, ninguno de los grupos de referencia o grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información privilegiada y confidencial de la Caja para sus propios intereses o el beneficio de terceros. El sigilo deberá mantenerse dentro y fuera de la Corporación.

TITULO V. RÉGIMEN DE VIGILANCIA Y CONTROL

PRIMERO: Control Interno

El control interno es el proceso realizado por la Corporación, para proporcionar seguridad razonable en el desarrollo de sus actividades, buscando efectividad, eficiencia, suficiencia y confiabilidad en sus operaciones, las cuales se circunscriben al cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sistema del subsidio familiar.

Las autoridades de la Corporación, están comprometidas con la adopción de mecanismos para crear una cultura de gestión integral que minimice el impacto de las decisiones que se adopten, conforme a su responsabilidad respecto de los grupos de referencia e interés; es así como se adopta el ejercicio de control interno de Comfaoriente, bajo la responsabilidad de todos y cada uno de sus integrantes.

A. Auditoría Interna


La función de control interno, principalmente se encuentra en cabeza del Director Administrativo bajo las directrices de la Asamblea de Afiliados y Consejo Directivo, es ejercida por el Auditor Interno quien depende directamente del primero. Se fundamenta en criterios de independencia y objetividad a través del aseguramiento y consultoría para agregar valor a las operaciones de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE.

El Auditor Interno efectúa una evaluación permanente de la Corporación, se encarga de evaluar sistema de control interno, inspeccionar los procesos y procedimientos adoptados, así como el proceso de gestión del riesgo corporativo, para contribuir con la efectividad de los procesos en todos los niveles de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE.

SEGUNDO: Control Externo

B. Revisoría Fiscal

Es el Ente externo, independiente y autónomo encargado de velar por la protección de los recursos que maneja la Caja y de los derechos de los afiliados. En este sentido obrará en interés de la comunidad con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, expresa su opinión profesional sobre la razonabilidad y preparación de los estados financieros examinados; informa si los actos de los administradores así como las operaciones registradas en los rubros se han ajustado a las normas legales, estatutarias y a las decisiones de la Asamblea de Afiliados y del Consejo Directivo de la Caja; también tiene la obligación de informar sobre lo adecuado del sistema de control interno, el cumplimiento de las normas

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 13 de 47	

legales, si la contabilidad y la correspondencia se han llevado y conservado en debida forma y sobre las medidas adoptadas por la Caja para el control de sus activos propios y en poder de terceros.

Además, debe velar porque se cumplan en la Caja las normas legales y estatutarias sobre incompatibilidades, inhabilidades, responsabilidades, prohibiciones y conflicto de interés y Las demás que le señalan las Leyes o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomienden la Asamblea General de Afiliados y demás entidades de vigilancia y control.

C. Superintendencia del Subsidio Familiar

Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar, frente a los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar ejercer sus funciones de vigilancia e inspección.

D. Superintendencia Nacional de Salud

Corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud frente a los recursos que administran las entidades promotoras de Salud de régimen contributivo y subsidiado y a las instituciones prestadoras de servicios de salud, la inspección y vigilancia.


E. Otras Instancias de Control Externas

En el desarrollo de la prestación de los diferentes servicios de La Caja, hacia los afiliados y la Comunidad en General, la Corporación está sujeta a la vigilancia y control de otras entidades que como tal y para ese efecto definen la Ley y las Entidades Territoriales, por lo tanto, la Caja se somete al imperio de estas conforme lo dispuesto por el orden Legal.

TITULO VI. RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

COMFAORIENTE, en su condición de integrante del Sistema de Subsidio Familiar, se abstendrá de realizar las actividades o conductas, que contrarían el buen actuar de las Cajas de Compensación Familiar frente al sistema en general, sus similares, sus usuarios reales y potenciales y por ende da cumplimiento estricto a toda la legislación relacionada con el tema, especialmente lo preceptuado al artículo 21 de la ley 789 de 2002 y demás que lo modifiquen, sustituyan o adicione.

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE formuló el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE donde se establecen las acciones a implementar para prevenir hechos de corrupción y soborno transnacional, así como estrategias para promover la transparencia en la gestión administrativa y operativa, disuadir conductas indebidas e incentivar el compromiso de los diferentes actores de los grupos de interés en contra la corrupción. Este programa hace parte integral del presente Código de Buen Gobierno y Ética de la Corporación. (Anexo I. Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE)

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 14 de 47	

TITULO VII. ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La Caja ha adoptado sistemas para la administración y resolución de controversias, como un mecanismo de transparencia y protección de los recursos que administra y para facilitar la convivencia entre los grupos de referencia, los grupos de interés y la Corporación.

Actualmente La Entidad cuenta con un sistema de administración y resolución de controversias para los siguientes casos:

A. Controversias frente a los Grupos de Interés

La Caja adoptó mecanismos para resolver de manera ágil, económica y especializada las controversias derivadas de las relaciones entre la Caja y sus grupos de interés, no reguladas en otras normas. Para ello y de conformidad con las necesidades y características de Comfaorienté, cuenta con los recursos físicos y humanos, programas de negociación directa, mecanismos de conciliación y la estipulación de cláusulas de arbitramento especializadas.

B. Controversias al interior de la Caja


Esta Entidad cuenta con mecanismos de prevención, atención y resolución de controversias surgidas entre los trabajadores de la Corporación vinculados por las diferentes modalidades contractuales. Estos mecanismos velarán por la sana convivencia entre los diferentes estamentos que hacen parte de la administración, entre sí y con el Consejo Directivo.

Para evitar cualquier conflicto interno, todo funcionario que preste sus servicios a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE deberá firmar un documento en el que se haga constar que conoce este Código de Buen Gobierno y Ética y se compromete a cumplirlo. En este sentido quien incumpla su obligación de seguir las normas previstas en él, responderá solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa grave se ocasionen a la Corporación, a los grupos de referencia, a los grupos de interés o a terceros.

C. Solución de controversias derivadas del Gobierno Corporativo

Cuando un Afiliado o un beneficiario, considere que se ha violado o desconocido una norma de este Código de Buen Gobierno y Ética, podrá dirigirse a la Oficina de Atención al Cliente. Dicha Oficina responderá la reclamación o la remitirá a quien corresponda para su análisis y respuesta y dejará evidencia mediante un registro estadístico para seguimiento y control.

Cualquier conflicto que persista, derivado de la aplicación y el cumplimiento de los preceptos adoptados con este Código de Buen Gobierno y Ética, se resolverá en primera instancia a través de arreglo directo. En el caso que no pueda ser resuelta la controversia de esta manera se recurrirá a mecanismos alternos de solución de conflictos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula “**COMPROMISORIA**” la cual se incluye en las relaciones contractuales que suscribe la Corporación.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 15 de 47	

TITULO VIII. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

La Caja define, documenta, implementa, mantiene y mejora el Sistema de Aseguramiento de la Calidad, mediante el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables y la prestación de sus servicios, soportados en procesos estratégicos y de apoyo, en procura de la eficiencia, la eficacia, el liderazgo, la permanente satisfacción y fidelización de nuestros empresarios, afiliados y usuarios.

El compromiso adquirido por la Caja con el Sistema de Gestión de la Calidad, está guiado legalmente por las disposiciones vigentes y técnicamente por la Norma Técnica Colombiana ISO válida para el caso.

TITULO IX. ÉTICA EMPRESARIAL

A. Generalidades

La Ética Empresarial de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE se entiende como el compromiso de cumplimiento de principios y normas de conductas de aceptación universal, basadas en la primordial observancia de: la supremacía del interés general, la moralidad, las buenas costumbres, el sigilo laboral y la buena fe.


Así las cosas, los objetivos principales que se buscan en la adopción de este instrumento de conducta son los siguientes:

1. Lograr la equidad en las relaciones laborales dentro de la organización empresarial.
2. Contar con una herramienta que oriente el crecimiento personal y profesional tanto a nivel individual como organizacional.
3. Implementar una guía de comportamiento para garantizar el ejercicio de las funciones de la empresa, dentro de unos claros preceptos éticos, morales y de servicio común.

B. Construcción deliberativa y participativa del Código

En su trayectoria de desarrollo de su objeto social y en su evolución natural y estructurada, la Caja ha propendido por ir construyendo instrumentos que orienten y faciliten su actuar, de manera que respondan a su esencia y a su mejor organización. A través del trabajo interdisciplinario y participativo ha ido formulando, estructurando, documentando, aprobando, y difundiendo para la práctica, cada uno de los códigos y manuales que direccionan su actuar como organización y el comportamiento de cada uno de sus colaboradores.

El código de ética forma parte de estas herramientas y su construcción se realizó a partir de la experiencia, y además se contó con la colaboración de consultores expertos, partiendo de principios aceptados universalmente. Enmarcado en los postulados de la ley colombiana y las indicaciones de los Entes reguladores, teniendo en cuenta su entorno y responsabilidad social y alineado con los estatutos corporativos. Para los ajustes que fuere necesario realizar a este Código, se tendrán en cuenta los resultados y análisis de los indicadores de gestión, el clima laboral, la satisfacción de usuarios, las sugerencias presentadas por los

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 16 de 47	

interesados, además de la participación de los trabajadores sin distingos de niveles, dependencias o responsabilidades.


C. Alcance del Código y Pautas Generales de Comportamiento

1. El presente Código forma parte integral de las responsabilidades asignadas a cada cargo existente en la Caja y a las normas que regulan las relaciones laborales con los funcionarios de la misma.
2. Todas las actividades que se realicen dentro y fuera de la Corporación, estarán basadas en el acatamiento de la Ley colombiana y en la observancia de los principios éticos atrás reseñados.
3. Las políticas, normas, procedimientos y directrices de funcionamiento de la corporación, emanadas de los órganos competentes, serán acatadas por todos los funcionarios y cada actuación en cumplimiento de las mismas, estará regida por los principios éticos.
4. Sin excepción, los funcionarios de la Caja en su conjunto constituyen el mayor patrimonio de la misma, pues cada uno de ellos es vital para cumplir a cabalidad con las funciones institucionales. El trato entre compañeros debe estar siempre enmarcado en las normas de respeto, consideración, lealtad y honestidad.
5. El éxito de la Caja está soportado en un equipo interdisciplinario de trabajo. La calidad sólo se puede garantizar, si cada uno de los empleados acepta que la labor del otro es tan importante como la suya propia.
6. El sentido de solidaridad y el espíritu de cooperación, deben ser las directrices fundamentales cada vez que alguien de la organización requiera de apoyo y colaboración.

Es deber de todos los funcionarios velar por la integridad de la imagen institucional, pues la misma es un intangible de incalculable valor, construido con gran esfuerzo colectivo. En consecuencia, la naturaleza de todas sus acciones y el manejo de la información frente a terceros, estarán enmarcadas dentro de un sentido de responsabilidad y pertenencia a la organización.

D. Factor Humano y Servicio al Cliente

1. La Caja de Compensación Familiar Comfaorientes reconoce a sus clientes externos o usuarios, como la principal razón de ser de su existencia.
2. Así mismo, reconoce en la calidad de sus funcionarios el mayor patrimonio para llevar a cabo el logro de sus objetivos.
3. Todos los funcionarios de la Caja darán sus mejores esfuerzos para prestar los servicios institucionales dentro de la mayor calidad, generando un excelente entorno de atención al cliente, en procura de su máxima satisfacción.
4. La Caja velará por mantener personal idóneo, competente y honesto, propendiendo por su constante superación laboral.


	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 17 de 47	

E. Conflicto de Interés Ético

1. Se entenderá que existe conflicto de intereses cuando cualquier funcionario de la Caja realice una actividad en beneficio propio o de un tercero, que por cualquier motivo sea contrario a los intereses, principios, objetivos o valores de la Caja.
2. Las decisiones que se tomen en razón de las funciones que se deben cumplir, en ningún momento pueden implicar el desconocimiento de normas legales, Estatutaria, contractuales o morales.
3. No es permitida la interferencia entre las diferentes esferas de decisión o de intereses, salvo los eventos normales de colaboración entre las mismas. Toda decisión debe estar encaminada a cumplir los objetivos y funciones de la Caja, siempre salvaguardando sus intereses y la de sus clientes o usuarios.
4. Toda relación que se genere entre los funcionarios de la Caja y sus clientes debe fundamentarse en principios de respeto, rectitud y honestidad. Bajo ningún pretexto, estará permitido que un funcionario acepte prebendas, regalos o invitaciones para obtener de él una determinada información, actuación o decisión. Lo anterior no cobija los detalles u obsequios menores que normalmente se entregan en calidad de publicidad o en determinadas épocas del año y que constituyen una práctica normal dentro de la comunidad empresarial y sus clientes. Cada funcionario debe velar por estos preceptos con honestidad y sentido común.
5. Toda la administración y el personal operativo de Caja debe evitar participar en decisiones o procedimientos, en los cuales pueda tener un interés personal, familiar o societario.
6. Cuando en algún momento alguien externo o vinculado a la Caja ejerza sobre algún funcionario una presión material o moral para forzar alguna decisión, el funcionario deberá informar oportunamente a su superior inmediato sobre esta circunstancia, para que el caso se conozca en la instancia que corresponda.
7. En el manejo con los proveedores, deben aplicarse todos los principios éticos y valores corporativos definidos en este código. No habrá ningún trato preferencial. Las decisiones deben ser tomadas con un sentido de imparcialidad, y teniendo en cuenta las mejores condiciones ofrecidas para los intereses de la Caja. En consecuencia, no deben aceptarse ofrecimientos especiales de calidad de productos o servicios, ni concesiones especiales de plazos y precios, que constituyan en sí mismo un condicionamiento futuro, respecto del cual el proveedor pueda considerar que tiene derecho a tratamiento especial y preferencial en reciprocidad.

F. Actividades Políticas

1. En la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - Comfaorientes, no hará aportes o contribuciones en especie o en dinero, ni de ninguna otra índole, a campaña política alguna.
2. No está permitido al personal de la Caja desarrollar actividades políticas, cuando estas infieran con el tiempo de trabajo o se utilice personal o equipos de la Caja para tal fin. Si algún funcionario aspira a ocupar algún cargo de elección popular, deberá informar a la Administración sobre sus intenciones para proceder de conformidad con la ley y los reglamentos internos de La Caja.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 18 de 47	

3. La Caja no permitirá que sus funcionarios realicen campañas políticas dentro de sus instalaciones.

G. Uso Adecuado de los Recursos


1. Todo funcionario es responsable del uso adecuado del tiempo y de los elementos y equipos de trabajo asignados por la Caja.
2. Todas las actividades de tipo social, político, cultural, recreativo, económico o religioso que realicen los empleados deben ser efectuadas fuera del horario de trabajo. En casos especiales, se podrá solicitar la autorización previa para su realización, pero en ningún caso la misma podrá interferir con el cumplimiento de las labores asignadas y en todo momento se garantizará la prestación de los servicios adecuada y oportunamente.
3. Se debe evitar usar o solicitar el tiempo de otros funcionarios para beneficio personal.
4. Para optimizar el desempeño laboral, es necesario que todos los funcionarios conozcan adecuadamente sus tareas y responsabilidades y consulten oportunamente las dudas que puedan tener sobre las mismas a sus superiores y/o demás funcionarios competentes. La calidad en el servicio garantiza la buena imagen.
5. Es deber de todos los funcionarios, preocuparse por adquirir los conocimientos requeridos para utilizar los recursos tecnológicos existentes y los que los innoven, buscando hacer más eficiente el cumplimiento de las labores asignadas.
6. Todos los funcionarios tienen el derecho y el deber de aprovechar las oportunidades de capacitación y mejoramiento que sean brindados por la Caja para la mejor realización de sus funciones.
7. La utilización de los equipos y elementos de trabajo suministrados por La Caja, son para el cumplimiento de las funciones asignadas y no para la Sistemática o continuada atención de asuntos de carácter personal.
8. Para el traslado de equipos o elementos de trabajo debe cumplirse el Procedimiento correspondiente de tal manera que siempre se garantice que los mismos, quedan bajo la custodia del (los) funcionario(s) competentes para tal fin.

TITULO X. PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ORGANIZACIONAL

La Caja es en esencia una organización de desarrollo social, con propósitos claros de favorecer el bien común. En este sentido está comprometida de forma voluntaria en una integración participativa de los asuntos sociales y ambientales, garantizando el respeto a los derechos humanos de los clientes internos y externos y hacia la comunidad en general.

A. Principios

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente y asegurarse de no ser cómplices en la vulneración, dentro de su ámbito de influencia.
2. Apoyar la libertad de asociación y participación ciudadana.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 19 de 47	

3. Garantizar en su interior y apoyar en su entorno la eliminación de toda forma de trabajo forzoso, la erradicación del trabajo infantil y la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.
4. Mantener un enfoque preventivo que favorezca el ambiente, fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio.
5. Trabajar contra la corrupción en todas sus formas.

B. Compromisos Corporativos


1. Prestar servicios con criterios de Calidad.
2. Respetar y garantizar en todas sus actuaciones los derechos de sus trabajadores, afiliados y usuarios.
3. Involucrar a los trabajadores y a la comunidad mediante mecanismos de participación.
4. Garantizar políticas y prácticas legales, justas y respetuosas en los procesos del Talento Humano.
6. Participar en proyectos y actividades de beneficio para la comunidad a la que pertenece.
7. Poner a disposición de los grupos de interés y del público en general la información pertinente en aras de la verificación de su actuar transparente.
8. Se promueve la cultura del autocontrol, en la cual cada funcionario es el responsable en primera instancia de planear, ejecutar, controlar y verificar sus actividades y de reconocer su importancia para el logro de los objetivos.

TÍTULO XI. RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, RESPONSABILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los funcionarios de las Cajas de Compensación Familiar y de las asociaciones constituidas por éstas y el de los miembros principales y suplentes que integran los correspondientes organismos de dirección, administración y fiscalización, están sometidos al régimen de inhabilidad incompatibilidad, responsabilidades y conflictos de interés, señalados en el Decreto 2463 de 1981, La Ley 789 de 2002 artículo 23 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

Para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales, quienes se relacionen con la Caja contractualmente deberán hacer la manifestación escrita bajo la gravedad de juramento de su situación frente a las normas específicas señaladas.

En las relaciones contractuales que suscribe la Corporación, se incluye una cláusula específicamente aplicable al cumplimiento del régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 20 de 47	

CAPITULO II. SECCIÓN PROGRAMAS DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE

TITULO PRELIMINAR. GENERALIDADES DEL PROGRAMAS DE SALUD DE COMFAORIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40, Literal “h” de la Ley 1122 de 2007, los programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE constituyen su Código de Buen Gobierno y Ética, el cual deberá ser conocido y acogido en todos sus términos por los empleados de la Corporación.

Los programas de salud, según lo dispuesto por la Ley 1122 de 2007, deben expedir, socializar y dar cumplimiento al Código de Buen Gobierno y Ética a fin de garantizar el cumplimiento de sus actividades enmarcadas en la normatividad vigente.

El código de Buen Gobierno y Ética que a continuación se describe es con el fin de tener un instrumento orientador con miras a lograr, en forma transparente los objetivos corporativos, el cumplimiento de la Misión y la realización de su Visión institucional para todos los niveles administrativos y operativos y para los usuarios y la comunidad en general, con base en el cual se establezca los mecanismos de interrelación entre el trabajador, el personal directivo, instituciones externas, el usuario y el gobierno.

El personal directivo y administrativo será el encargado de socializar el presente código y de velar por el cumplimiento del mismo. Cada empleado debe declarar el conocimiento de este código y su voluntad de acatarlo, mediante documento escrito que forme parte de su hoja de vida. Cualquier violación acarreará acciones disciplinarias o terminación de contrato con justa causa, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de trabajo.


TITULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMAS DE SALUD DE COMFAORIENTE

A. Objetivos de calidad de los Programas de Salud

1. Prestar la atención a los afiliados y su grupo familiar a partir de los riesgos identificados, para incidir sobre los determinantes y riesgos del proceso salud-enfermedad que afectan en el presente o podrían afectar en el futuro a la población afiliada.
2. Integrar los procesos de atención definidos en el modelo, con características de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, suficiencia, que generen satisfacción tanto para los usuarios como para los prestadores de la red de servicios.
3. Responder a la demanda de servicios con sostenibilidad financiera.

B. Objetivos estratégicos

1. Gerencia orientada al logro.
2. Desarrollo Integral del Talento Humano.
3. Fortalecimiento Financiero.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 21 de 47	


4. Orientación a los Procesos.
5. Generar acciones que garanticen la prestación oportuna y eficiente del servicio de salud.
6. Estimular a los afiliados en el desarrollo de estilos de vida saludable.

C. Principios éticos

Los programas de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE tienen como prioridad la aplicación en el Código de Buen Gobierno y Ética, los Principios de respeto a la dignidad humana y eficiencia en el manejo del recurso humano, equidad, conservación del medio ambiente, compromiso social y acatamiento y respeto al ordenamiento legal.

D. Postulados generales de conducta de empleados y funcionarios:

1. Las actividades realizadas por todo trabajador deben estar de acuerdo con la Misión y la Visión.
2. La conducta de los trabajadores debe estar enmarcada dentro de la política y valores de la Corporación.
3. Cumplimiento estricto de lo dispuesto por la ley y el Código de Buen Gobierno y Ética de la Corporación.
4. Los trabajadores deben manejar los conflictos y diferencias dentro de un proceso de mejoramiento continuo en donde haya crecimiento personal e institucional que permita un manejo objetivo, cortés y de respeto.
5. Los trabajadores deben actuar con compromiso, fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas sus actividades que desarrolle en la corporación.
6. Mantenimiento de una actitud de cambio frente a las innovaciones que le permita al trabajador su crecimiento personal y profesional.
7. Uso moderado y racional de los bienes evitando el despilfarro de los recursos de la Corporación.
8. Acatamiento a las normas y a los reglamentos internos de la Corporación.
9. Los empleados no intervendrán en situaciones que faciliten actos incorrectos o Punibles.
10. Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Corporación.
11. Es responsabilidad de los jefes velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos de seguridad.
12. Se debe velar por los bienes de la corporación, de los clientes y de la comunidad.
13. El no cumplimiento de estas políticas, normas y procedimientos, se calificará como falta grave y será sancionada de acuerdo con el reglamento interno de la Corporación.
14. El personal directivo deberá otorgar crédito a los logros individuales o en equipo de trabajo.
15. La corporación no aceptará, ni tolerará que ninguno de sus empleados y en especial del personal directivo, cualquier conducta o insinuación que tenga el carácter de acoso sexual.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 22 de 47	


E. Postulados sobre confidencialidad, elaboración, administración y suministro de información institucional

1. Todos los trabajadores son responsables de velar por la integridad, veracidad, Seguridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
2. Los trabajadores deben vigilar que la información sea, generada, operada, modificada, almacenada, conservada, accedida, divulgada o destruida, de acuerdo con las normas y reglamentos de la institución.
3. La información confidencial ha de emplearse de manera acorde con su naturaleza y carácter, y ningún funcionario podrá utilizarla para beneficio propio o de terceros.
4. El funcionario evitará cualquier tipo de comunicación informal que afecte a la Institución o a la dignidad de las personas.
5. La custodia de la información de los usuarios es responsabilidad de los trabajadores, la cual debe estar identificada de acuerdo con la norma de tal manera que sea única e intransferible.
6. Toda la información generada, adquirida o administrada por las personas que laboran para la Corporación son de propiedad del programa de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, la cual no debe ser empleada para usos diferentes al cumplimiento de sus funciones, excepto cuando requiera ser suministrada a los entes gubernamentales de control y a las instancias que legalmente tengan derecho siempre y cuando busquen acceder a ella a través de los conductos regulares.
7. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
8. Con excepción del Director Administrativo, los funcionarios de la Corporación no podrán hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a los medios de comunicación como prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que esté con la autorización del Director Administrativo.

F. Postulados sobre conflictos de interés

Se hace referencia a lo estipulado en el Capítulo I “Introducción”, Título IX. “Ética Empresarial”, Literal E. “Conflicto de Interés Ético” y Título XI. “Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades, Responsabilidades y Conflictos de Interés” del presente documento. No obstante, el programa de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, posee los siguientes postulados:

1. Los funcionarios deben abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Institución. En el caso en que ocurriese deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la dependencia correspondiente, con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.
2. Evitarán participar en actividades o proyectos contrarios a los intereses de la organización, o que puedan e impidan el cumplimiento de sus responsabilidades.
3. No realizarán negocios de interés personal dentro de la Institución.
4. Los funcionarios no decidirán negociaciones con base en intereses particulares.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 23 de 47	

5. Los funcionarios no obtendrán beneficios propios de parte de proveedores, contratistas o afiliados.

TITULO II. VALORES ÉTICOS DEL PROGRAMAS DE SALUD DE COMFAORIENTE

Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano - COMFAORIENTE tienen el firme propósito de divulgar, y manifestar los valores como parte integral de la prestación de los servicios.

Estos valores se caracterizan por tener una vocación al servicio, un alto sentido de Solidaridad y responsabilidad.

Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano - COMFAORIENTE promueve a todos sus colaboradores los siguientes valores a través de estrategias de comunicación y capacitación continua:

Ética: Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano - COMFAORIENTE toman decisiones de acuerdo con los principios filosóficos que rigen el respeto al ser humano, el medio ambiente y la ciencia médica.

Compromiso: Obligación, la palabra dada, la fe empeñada frente a la Caja y los demás. Tiene como política el estricto cumplimiento de las normas, convenios y requisitos que den garantía de bienestar al cliente interno y externo.

Eficiencia: Capacidad de obtener los máximos resultados con la menor cantidad de recursos procurando la estabilidad financiera del Programa de Salud, protegiendo los afiliados que están a su cargo y propendiendo por el cumplimiento de su objeto social.


Honestidad: Conducta recta, de acuerdo con la moral y las buenas costumbres, que lleva a observar normas y compromisos con un cumplimiento exigente por parte de todo el equipo humano.

Honradez: Integridad en el obrar.

Respeto: Actitud de comprensión del ser de los demás, que permite entender su actuación y conducirse con cordura y tolerancia frente a ellos.

Responsabilidad: Cumplimiento de las obligaciones con consideración de los actos frente a terceros, su equipo de colaboradores tiene la capacidad y la disposición de responder por sus acciones ante los diferentes actores de la cadena productiva.

Responsabilidad social: Asegurar el cumplimiento de sus deberes como ciudadano corporativo.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 24 de 47	

Transparencia: Sinceridad en el actuar, en el pensar y en el decir; conducta y disposición a que la actuación corporativa, en cualquier nivel que sea, esté sometida a normas y reglas claras y conocidas. Permite a todos sus clientes el acceso a la información requerida dentro del marco que definen los convenios o la Ley.

Diligencia: Cumplimiento de los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Principio moral que inclina a obrar y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.

TITULO III. POLÍTICAS ÉTICAS DEL PROGRAMAS DE SALUD DE COMFAORIENTE

Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente colombiano - COMFAORIENTE desarrollan sus políticas en cuanto a la prestación del servicio con altos estándares de calidad, seguridad laboral, estabilidad laboral, contratación, compras y comunicación.

TITULO IV. ÓRGANO SOCIAL: Asamblea General de Afiliados

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I “Introducción”, Título I. “Gobierno de Comfaoriente”, Literal A. “Asamblea General de Afiliados”* del presente documento.

A. Funciones de la Asamblea General de Afiliados

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I “Introducción”, Título I. “Gobierno de Comfaoriente”, Literal A.1. “Funciones de la Asamblea General de Afiliados”* del presente documento.

B. Convocatoria y Celebración de la Asamblea General de Afiliados


Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I “Introducción”, Título I. “Gobierno de Comfaoriente”, Literal A.2. “Convocatoria y Celebración de la Asamblea General de Afiliados”* del presente documento.

TITULO V. ORGANO EJECUTIVO Y DE ADMISTRACIÓN: Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I “Introducción”, Título I. “Gobierno de Comfaoriente”, Literal B “Consejo Directivo”* del presente documento.

A. Funciones del Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I “Introducción”, Título I. “Gobierno de Comfaoriente”, Literal B.1 “Funciones del Consejo Directivo”* del presente documento.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 25 de 47	

B. Asuntos del Consejo Directivo

En el marco de las funciones de los numerales 1 y 10 del artículo 54 “*Son funciones de los Consejos Directivos*” de la Ley 21⁵ de 1982 establece: “*Artículo 54. Son funciones de los Consejos Directivos: 1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional (...) 10. Las demás que le asignen la ley y los estatutos*”. Igualmente, el Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE aprobará las políticas para la prevención y control de Riesgo de Lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, opacidad y fraude.

C. Sesiones del Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I “Introducción”, Título I. “Gobierno de Comfaoriente”, Literal B.2 “Sesiones del Consejo Directivo”* del presente documento.

D. Elección de la mesa directiva del Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I “Introducción”, Título I. “Gobierno de Comfaoriente”, Literal B.3 “Elección de la mesa directiva del Consejo Directivo”* del presente documento.

E. Funciones de los integrantes de la mesa directiva del Consejo Directivo

Se hace referencia a lo estipulado en el *Capítulo I “Introducción”, Título I. “Gobierno de Comfaoriente”, Literal B.4 “Funciones de los integrantes de la mesa directiva del Consejo Directivo”* del presente documento.


F. Comités y comisiones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo de COMFAORIENTE tendrá comités para el programa de salud EPS’S, sin olvidar la naturaleza jurídica de la Corporación, comités que velarán por el cumplimiento de las políticas financieras y administrativas de la EPS’S definidas previamente en el seno del consejo así:

- Comité de Gobierno Organizacional.
- Comité de Contraloría Interna.
- Comité de Riesgos
- Comité de Conducta

Los comités antes mencionados fueron creados según lo dispuesto en la Resolución No. 497 del 19 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular Externa No. 0007 de 2017

⁵“Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones”

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 26 de 47	

expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas que los regulen o aquellas que modifiquen, sustituyan y/o adicionen.

El cumplimiento, compromisos, metas e indicadores establecidos en los comités serán evaluados a través de tableros de control que serán implementados por el Programa de Salud EPS'S.

F.1 COMITÉ DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL:

Este comité estará encargado de definir una política de nombramientos y retribuciones, garantizar el acceso de la información veraz y oportuna sobre el programa, apoyar la evaluación anual del desempeño del Consejo Directivo, los órganos de gestión y control interno y monitorear las negociaciones que realice el Programa de Salud EPS-S COMFAORIENTE con terceros

F.2 COMITÉ DE CONTRALORIA INTERNA:

Este comité apoya la inspección y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles internos que se establezcan, el análisis de la ejecución de las operaciones de la entidad, el análisis de las salvedades generadas por el Revisor Fiscal y la revisión periódica de la arquitectura de control del programa y del sistema de gestión del riesgo del programa de salud EPS'S COMFAORIENTE.

F.3 COMITÉ DE RIESGOS:

Este comité está encargado de liderar la implementación y desarrollar el monitoreo de la política y estrategia de la gestión de riesgo del programa de salud EPS'S COMFAORIENTE.

F.4 COMITÉ DE CONDUCTA:


El comité de conducta construye los lineamientos de las políticas anti-soborno y anticorrupción para la entidad. Asimismo, garantiza su divulgación de manera constante, completa y precisa

G. Conformación de los Comités del Consejo Directivo

La conformación de los Comités del Programa de Salud EPS'S COMFAORIENTE se realizará acorde con lo estipulado en el Reglamento del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE y las demás que se encuentren definidas en la normatividad legal vigente o las que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

Los miembros de los diferentes Comités del programa de salud EPS'S son nombrados por el Consejo Directivo y cada uno de ellos tendrán su respectivo presidente y secretario, quienes serán elegidos por los miembros de cada comité.

Pueden hacer presencia en cada comité el Director Administrativo y/o sus delegados con voz pero sin voto a menos que por disposición normativa se establezca lo contrario.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 27 de 47	

H. Sesiones de los comités del Consejo Directivo

Las reuniones de cada comité serán convocadas en primera instancia por el Presidente del Consejo Directivo o el Director Administrativo y una vez se defina el presidente del respectivo comité, o el Director Administrativo, podrán citar.

En cualquier evento, la citación la realizará el secretario del respectivo comité.

Los Comités sesionarán al menos una (1) vez cada trimestre.

De las actuaciones de cada comité se levantarán actas que deberán ser tomadas, redactadas, transcritas y archivadas en forma cronológica.

I. Funciones de los comités del Consejo Directivo

El Reglamento del Consejo Directivo de la Corporación establece las funciones de los Comités del Programa de Salud EPS'S COMFAORIENTE, de la siguiente forma:


I.1 FUNCIONES COMITÉ DE GOBIERNO ORGANIZACIONAL:

1. Propender porque los miembros del Consejo Directivo, los afiliados y el público en general tengan acceso de manera completa, veraz, y oportuna a la información de la entidad que deba revelarse.
2. Revisar y evaluar la manera en que el Consejo Directivo dio cumplimiento a sus deberes durante el periodo.
3. Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los administradores.
4. Revisar el desempeño de la Dirección Administrativa, entendiendo por ella al Representante Legal y a los funcionarios del grado inmediatamente inferior.
5. Proponer una política de remuneraciones y salarios para los funcionarios de la entidad, incluyendo la Dirección Administrativa.
6. Proponer los criterios objetivos por los cuales la entidad contrata a sus principales ejecutivos.
7. Las demás que le asigne la Ley, los Estatutos y el Reglamento del Consejo Directivo.


(Medida 44 y 45 de la Circular Externa 0007 de 2017 de la Supersalud)

I.2 FUNCIONES COMITÉ DE CONTRALORIA INTERNA:

1. Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará la entidad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera y contable.
2. Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control de la entidad para la presentación de la información al Consejo Directivo.
3. Proponer para aprobación del Consejo Directivo, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del Sistema de Control Interno ("SCI").

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 28 de 47	

4. Presentarle al Consejo Directivo las propuestas relacionadas con las responsabilidades y atribuciones asignadas a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos.
5. Evaluar la estructura de control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
6. Establecer planes de auditoría sobre áreas tales como atención al usuario y sistemas de respuesta a los afiliados.
7. Informar al Consejo Directivo, sobre el no cumplimiento de la obligación de la Dirección Administrativa de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
8. Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del Consejo Directivo, con base en la evaluación no solo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los Comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.
9. Supervisar las funciones y actividades de la oficina de auditoría interna de la Corporación u órgano que haga sus veces, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.
10. Evaluar los informes de control interno practicados por el Auditor Interno, u otras instancias de control interno establecidas legalmente o en los reglamentos internos, verificando que la Dirección Administrativa haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
11. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por el Consejo Directivo, en relación con el SCI.
12. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
13. Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
14. Emitir concepto, mediante un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con Partes Vinculadas, para lo cual deberá verificar que las mismas se realicen en condiciones de mercado.
15. Elaborar el informe al Consejo Directivo, respecto al funcionamiento del SCI, el cual deberá incluir entre otros aspectos:
 - I. Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de la entidad.
 - II. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos
 - III. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Contraloría Interna.
 - IV. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 29 de 47	


- V. Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
- VI. Presentar a la oficina de auditoría interna de la Corporación o área equivalente, la evaluación de la labor realizada por el comité, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.

16. Las demás que le asigne la Ley y el Reglamento del Consejo Directivo.

(Medida 41 a la 43 de la Circular Externa 0007 de 2017 de la Supersalud)

I.3 FUNCIONES COMITÉ DE RIESGOS:

1. Establecer estrategias para prevenir y mitigar los riesgos.
2. Identificar, medir, caracterizar, supervisar y anticipar, mediante metodologías adecuadas, los diferentes riesgos (de Salud, Económicos -incluyendo coberturas o reaseguros-, Operativos, de grupo, lavado de activos, reputacionales, entre otros) asumidos por el programa de salud EPS'S COMFAORIENTE.
3. Establecer medidas prudenciales, como la correcta constitución de reservas técnicas, y velar por la suficiencia patrimonial.
4. Supervisar, medir y evaluar los procesos de atención al usuario (seguimiento y análisis de quejas y reclamos, orientación al usuario, tiempos de espera, etc.)
5. Evaluar y formular las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se expone el programa, para mitigar su impacto, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.
6. Presentar para su aprobación al Consejo Directivo las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se expone el programa, para mitigar su impacto, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. Asimismo, las actualizaciones a las que haya lugar.
7. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del ciclo general de gestión de riesgos, incluyendo todas las etapas que se mencionaron en el punto anterior, para cada uno de los riesgos identificados.
8. Evaluar y formular los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.
9. Presentar para su aprobación al Consejo Directivo los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos. Asimismo, las actualizaciones a las que haya lugar.
10. Evaluar y proponer al Consejo Directivo, el manual de procesos y procedimientos y sus actualizaciones, a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación de los diferentes Subsistemas de Administración de Riesgos.
11. Identificar las consecuencias potenciales que pueda generar la materialización de los diferentes riesgos sobre las operaciones que realiza la entidad.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 30 de 47	


12. Evaluar los límites de exposición para cada uno de los riesgos identificados, y presentar al Consejo Directivo y al Director Administrativo, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes, presentadas y diseñadas por el área de gestión de riesgos.
13. Objetar la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas o límites de riesgo establecidas por la entidad.
14. Informar al Consejo Directivo, al Director Administrativo y a la Gerencia del Programa de salud EPS-S Comfaoriente:
 - I. Comportamiento y los niveles de exposición de la entidad a cada uno de los riesgos (como mínimo los riesgos prioritarios), así como las operaciones objetadas. Los informes sobre la exposición de riesgo deben incluir un análisis de sensibilidad por escenarios y pruebas bajo condiciones extremas basadas en supuestos razonables.
 - II. Desviaciones con respecto a los límites de exposición de riesgo previamente establecidos si se llegasen a presentar (posibles incumplimientos frente a los Límites), operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado y las operaciones con vinculados.
 - III. Validar e informar los avances de los planes de acción y mejoramiento, para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos de Salud.
15. Las demás que le asigne la Ley y el Reglamento del Consejo Directivo.

(Medida 46 y 47 de la Circular Externa 0007 de 2017, medida 47.1 de la Circular Externa 0004 de 2018 de la Supersalud)

I.4 FUNCIONES COMITÉ DE CONDUCTA:

1. Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior del Programa de salud EPS-S Comfaoriente.
2. Apoyar al Consejo Directivo en sus funciones de resolución de conflicto de intereses.
3. Elaborar los programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos del programa.
4. Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Buen Gobierno y Ética, en lo relacionado con temas de conducta, cuando así se necesite.
5. Igualmente, este comité de Conducta construye los lineamientos de las políticas anti-soborno y anti-corrupción para el programa. Así mismo, garantiza su divulgación de manera constante, completa y precisa.
6. Las demás que le asigne la Ley y el Reglamento del Consejo Directivo.

(Medida 48 a la 50 de la Circular Externa 0007 de 2017 de la Supersalud)

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 31 de 47	

TÍTULO VI. ORGANOS DE CONTROL

Se hace referencia a lo estipulado en el Capítulo I “Introducción”, Título V. “Régimen de Vigilancia y Control” del presente documento.

TITULO VII. GRUPOS DE INTERÉS DEL PROGRAMAS DE SALUD DE COMFAORIENTE

PRIMERO. RENDICIÓN DE CUENTAS

A. Frente al Público

Los Programas de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE realizan audiencia pública de rendición de cuentas, en las que se informa sobre el manejo presupuestal, financiero y administrativo, los avances y logros obtenidos como producto de las reuniones concertadas con las asociaciones respectivas y las acciones correctivas tomadas por el ejercicio del proceso veedor. COMFAORIENTE podrá concertar y comprometerse con la Comunidad a través de las Asociaciones, Ligas o Alianzas de Afiliados. Los compromisos se regulan por los principios de concertación y de amigable composición, sin que con esto se afecte la atención en salud.

Para dicha audiencia pública convocara las siguientes entidades:

Las Autoridades Locales, nacionales, asociaciones de usuarios y miembros del gobierno corporativos que correspondan.

B. Transparencia en la política de pagos y de compras


COMFAORIENTE como caja de compensación familiar cuenta con los procedimientos para pago de proveedores y contratistas, acogiendo todos los lineamientos y directrices dentro de la normatividad vigente y lo establecido por las diferentes entidades de vigilancia y control

De la misma forma las compras que realiza la corporación serán acordes a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Caja.

SEGUNDO. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

A. Política general de revelación de información

El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE tiene como una de sus funciones “(...) Crear los cargos que estime necesarios para el funcionamiento de la Caja y fijar las remuneraciones de éstos, facultar al Director Administrativo para la provisión de aquellos cuyos titulares no considere necesarios designar directamente, en razón de su categoría (...)”, en donde se identifica los funcionarios responsables de los reportes oportunos y calidad de la información a todos los órganos, entidades de vigilancia y control y/o demás entidades a quienes deban reportar información.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 32 de 47	

B. Frente al Público

La Corporación dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normas que la modifican, adicionen y/o sustituyan, la cual regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. De la misma forma divulgará toda la información de interés general para los usuarios de los programas de salud.

C. Frente a los miembros del Órgano Social


La administración anualmente prepara un Informe de gestión y previa revisión, análisis y aprobación del Consejo Directivo de la Corporación, el cual se presenta a la Asamblea Ordinaria General de Afiliados de la Corporación.

TÍTULO VIII. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA - SARLAFT/FPADM Y/O SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF DEL PROGRAMA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE

El Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, acorde con los principios incorporados en estas normas de comportamiento ético y con su interés de cumplir a cabalidad la normatividad en vigencia, reafirma su compromiso de desplegar todas las acciones que estén a su alcance para prevenir que la Corporación sea utilizada para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas de lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o como vehículo para financiar a grupos o actos terroristas y se encuentra comprometida con la prevención de actos Corruptivos, Opacidad y Fraude, por ello tenemos un enfoque de tolerancia cero para cualquier forma de corrupción, soborno, o pagos inapropiados por ello cuenta con un sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y/o fraude, que tiene por principios básicos las normas, políticas y procedimientos que le permiten conocer el cliente y determinar operaciones inusuales o sospechosas. Este sistema tiene carácter prioritario y está fundamentado en la estrategia y operación de la Corporación.

A. Conceptualizaciones.

A.1. SARLAFT/FPADM es el sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, el cual se debe implementar en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el riesgo del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, es un sistema que está compuesto por dos componentes. El componente de prevención del riesgo y el componente de control.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 33 de 47	

La prevención de riesgos como su nombre lo indica, se trata de prevenir que la Caja de Compensación sea utilizada para dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades delictivas o, para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

El componente de control es utilizado para detectar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, durante este proceso se aplican medidas tanto preventivas como correctivas con el fin de establecer los procedimientos del SARLAFT.

A.2. SICOF. Es un Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude por el cual lograra prevenir, controlar y mitigar los riesgos de la Caja de Compensación por medio de directrices y lineamientos los cuales impliquen establecer todos los mecanismos de prevención, detección y reporte de todos estos actos. El cumplimiento y seguimiento de esta política busca direccionar y promover los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.


En sus conceptos generales aplicables encontramos tres términos identificados de la siguiente manera: 1) Corrupción: obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición de poder; 2) Opacidad: falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública; y 3) Fraude: cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultamiento o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física; perpetrada por individuos y/u organizaciones internas o ajenas a la entidad; con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

B. Antecedentes.

La Ley 789 de 2002, artículo 21, parágrafo 2, establece en su *“ARTÍCULO 21. Régimen de Transparencia. Las Cajas de Compensación Familiar se abstendrán de realizar las siguientes actividades o conductas, siendo procedente la imposición de sanciones personales a los directores o administradores que violen la presente disposición a más de las sanciones institucionales conforme lo previsto en la presente ley: Parágrafo 2 Las Cajas de Compensación Familiar deberán constituir un Código de Buen Gobierno (...) Este Código de Buen Gobierno deberá ser conocido por todos los empleados de la respectiva caja”*.

A su vez, el artículo 40, Literal “h” de la Ley 1122 de 2007 establece que los programas de salud deben constituir su Código de Buen Gobierno y Ética.

De acuerdo con lo anterior, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE viene implementando el Código de Buen Gobierno y Ética, aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación de acuerdo con las funciones del Consejo Directivo estipuladas en los estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, entre las cuales se encuentra: *“Artículo 39. Funciones: Son funciones del Consejo Directivo: 1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del Subsidio Familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional (...)”*.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 34 de 47	

A su vez, la Circular Externa 000009 del 2016 expedida por la Superintendencia de Salud “*Imparte instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT*”, modificada por la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, expedida por la Superintendencia de Salud “*imparte Instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y/o fraude (SICOF) y que modifica las Circulares Externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018*”, establece que el Consejo Directivo tiene entre las funciones:

- “ a) *Diseñar y actualizar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM que harán parte del SARLAFT.*
- b) *Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones (...)*”

Que, la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021, expedida por la Superintendencia de Salud “*imparte Instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y/o fraude (SICOF) y que modifica las Circulares Externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018*”, establece que el Consejo Directivo tiene entre las funciones:

- “a. *Definir y aprobar las estrategias y políticas generales relacionadas con el SICOF, con fundamento en las recomendaciones del Oficial de Cumplimiento o persona encargada por la entidad para la ejecución del SICOF.*
- (...) c. *Aprobar el Manual de prevención de la Corrupción, la Opacidad y el Fraude y sus actualizaciones (...)*”


C. Oficial de Cumplimiento

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales relacionadas con el cumplimiento del sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y/o fraude, se ha designado el Oficial de Cumplimiento titular y suplente, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad y están apoyados por un equipo de trabajo humano y técnico que les permite cubrir las diferentes áreas, contando con el efectivo apoyo del Gobierno de Comfaorientes.

D. Gestión

El Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE cumplirá con las leyes y regulaciones contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, opacidad y/o fraude, implementando las acciones pertinentes para evaluar las relaciones comerciales, asegurando la integridad de las operaciones que desarrolla.

Para tal fin, se implementó el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva-SARLAFT/FPADM, que contempla los compromisos, decisiones y acciones que la Caja adopta para prevenir los riesgos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 35 de 47	

armas de destrucción masiva. Así mismo, la Caja vela por el cumplimiento de las directrices del subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF).

TÍTULO IX. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE DEL PROGRAMA DE SALUD DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE para el Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, se elaboró de acuerdo con las directrices del Código de Buen Gobierno y Ética, los principios y valores éticos definidos para la Caja de Compensación Familiar - COMFAORIENTE y para el Programa de Salud con la finalidad de establecer los lineamientos en materia de identificación, prevención, detección y tratamiento de actos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, así como señalar las conductas que son inaceptables, inapropiadas o prohibidas de acuerdo con los estatutos, el Código de Buen Gobierno y Ética y la normatividad legal vigente.

A. Conceptualizaciones.

PTEE. Es el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE para el Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE declara el compromiso del Programa de Salud de COMFAORIENTE con su actuar ético y transparente, así como establecer políticas y procedimientos de actuación frente actos de corrupción, opacidad, fraude, soborno y prácticas ilícitas; actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con todos los actos que sean contrarios con los principios y valores éticos y en general con la Ley y las disposiciones del presente programa.

B. Antecedentes.

Los estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, establece las funciones del Consejo Directivo, entre las cuales se encuentra: “*Artículo 39. Funciones: Son funciones del Consejo Directivo: 1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del Subsidio Familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional (...)*”.


A su vez, el artículo 34-7 de la Ley 1474⁶ de 2011, adicionado en el artículo 9 de la Ley 2195⁷ de 2022, establece:

“ARTÍCULO 9. Adiciónese el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptaran programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría. (...)

⁶ “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”

⁷ “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 36 de 47	

PARAGRAFO 1. *En aquellas personas jurídicas en las que se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, este podrá articularse con el programa de transparencia y ética empresarial de forma tal que incluya los riesgos que mediante el mismo se pretenden mitigar.*

PARAGRAFO 2. *Las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control de la rama ejecutiva en coordinación con la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, determinarán los lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética empresarial con el fin estandarizar las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo (...)*

Que, la Circular Externa 202215100000053-5 de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud establece “Lineamientos Respecto al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (...)”.

C. Oficial de Cumplimiento

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales relacionadas con el cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE para el Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano –COMFAORIENTE, se ha designado el Oficial de Cumplimiento titular y suplente, para el diseño, implementación y ejecución del PTEE.

D. Gestión


El Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE asume el compromiso de cero tolerancias frente a la Corrupción, Opacidad, Fraude - COF y Soborno.

Por lo anterior, se implementó Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE para el Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano –COMFAORIENTE, que busca seguir articulando las mejores prácticas contra estas actividades e implementar estrategias para identificar, medir, controlar, investigar y corregir las situaciones de Corrupción, Opacidad, Fraude, - COF y Soborno, promoviendo una cultura ética, transparente, de lucha contra la corrupción, opacidad, fraude y una gestión antisoborno, salvaguardando la reputación del Programa de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE y enalteciendo los principios y valores éticos incorporados en Código de Buen Gobierno y Ética de la Corporación.

CAPITULO III. DIVULGACIÓN Y REFORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, adoptará mecanismos adecuados y eficaces para la divulgación del Código de Buen Gobierno y Ética, tanto a los miembros de la organización como a los grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno y Ética de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE podrá ser reformado por el Consejo Directivo de la Corporación.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 37 de 47	

Al interior de la Corporación a través de la División de Talento Humano y Recursos Físicos, al momento de la vinculación de un nuevo funcionario, lleva a cabo el Procedimiento de Inducción de personal, mediante el cual se brinda al nuevo colaborador la información y los elementos que le faciliten una mejor adaptación dentro de la organización. Haciéndole entrega de documentos como el Código de Buen Gobierno y Ética, el Reglamento Interno de Trabajo y la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno. Como plan corporativo, se realizan reinducciones periódicas en las que se refuerza y se sensibiliza sobre los deberes y derechos de los funcionarios y la responsabilidad de su cumplimiento para el logro de la misión de la Organización.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO TERCERO: Este Código deberá ser conocido por todos los empleados de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE y publicado en la Intranet de la Corporación.

Además, todos los aspectos no regulados en el presente Código, se regirán por lo contenido en la Normatividad Vigente sobre la materia y los Estatutos de la Corporación.

Parágrafo. El Código de Buen Gobierno y Ética será de estricto cumplimiento, para los empleados, miembros del Consejo Directivo y Afiliados de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE.

ARTICULO CUARTO: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir del 26 de Enero de 2024, fecha de aprobación del Consejo Directivo, según consta en el Acta 1182.


Igualmente deroga el Código de Buen Gobierno y Ética actualizado por el Consejo Directivo de la Corporación en el Acuerdo No. 005 del 24 de Mayo de 2023, como consta en el Acta 1167 de la misma fecha y todo lo que sea contrario a lo aprobado en el presente documento.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de Enero de 2024.


CARLOS ALBERTO RIVERA MUÑOZ
 Presidente


MARIA PATRICIA ESPINOSA LONDOÑO
 Secretaria

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 38 de 47	

ANEXO I

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE -

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE para la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE, se elaboró de acuerdo con las directrices del Código de Buen Gobierno y Ética, con la finalidad de establecer los lineamientos en materia de identificación, prevención, detección y tratamiento de actos de corrupción y soborno transnacional, así como señalar las conductas que son inaceptables, inapropiadas o prohibidas de acuerdo con los estatutos, el Código de Buen Gobierno y Ética y la normatividad legal vigente.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE establece las acciones para prevenir hechos de corrupción y soborno transnacional, así como estrategias para promover la transparencia en la gestión administrativa y operativa, disuadir conductas indebidas e incentivar el compromiso de los diferentes actores de los grupos de interés en contra la corrupción.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 34-7 de la Ley 1474⁸ de 2011, adicionado en el artículo 9 de la Ley 2195⁹ de 2022, establece:

“ARTÍCULO 9. Adiciónese el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.


Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptaran programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría. (...)

PARAGRAFO 1. *En aquellas personas jurídicas en las que se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, este podrá articularse con el programa de transparencia y ética empresarial de forma tal que incluya los riesgos que mediante el mismo se pretenden mitigar.*

PARAGRAFO 2. *Las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control de la rama ejecutiva en coordinación con la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, determinarán los lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética*

⁸ "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

⁹ "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 39 de 47	

empresarial con el fin estandarizar las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo (...)

A su vez, la Circular Externa No. 2023-00006 del 11 de septiembre de 2023 proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar estableció que: “(...) Las cajas de compensación familiar deberán realizar la formulación del programa de transparencia y ética empresarial de manera participativa con base en un diagnóstico que les permita identificar las alertas tempranas de riesgo de corrupción, debilidades en el acceso a la información y rendición de cuentas, teniendo presente el marco legal nacional y los estándares internacionales.

Conforme las anteriores premisas, las corporaciones deben adoptar un programa de transparencia y ética empresarial en el que se compilen todas las normas en materia de prevención y disminución del riesgo de corrupción y el riesgo de soborno transnacional.

Con el objetivo de prevenir la corrupción al interior de las cajas de compensación familiar, es necesario que estas implementen medidas efectivas de transparencia y fortalezcan los mecanismos de control (...).

II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE

A. Naturaleza jurídica

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE es una Corporación de derecho privado, que cumple funciones de protección y seguridad social sometida al control estatal que establezcan las Leyes, sin ánimo de lucro, con personería jurídica, autonomía Administrativa y patrimonio independiente de las contempladas en el Libro I Título 36 del Código Civil.

B. Misión, Visión y política de calidad


El objeto social de la Caja enmarca la evolución administrativa de la misma y como tal ha orientado la misión, visión y política de calidad, que continuamente dentro de su planeación estratégica, se ajustan a las realidades y necesidades del entorno.

✓ Misión:

Realizar acciones encaminadas al cierre de brechas sociales en pro de la construcción de una mejor sociedad, generando el mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados y sus familias.

✓ Visión:

Ser una corporación competitiva, innovadora y sostenible, reconocida por el impacto que genera en la calidad de vida de sus afiliados y en el desarrollo social de la región.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 40 de 47	

C. Valores corporativos

- Honestidad
- Compromiso
- Lealtad
- Sinceridad
- Responsabilidad
- Pasión
- Adaptabilidad

D. Objeto social

El objeto social de la Corporación está definido en capítulo primero, artículo cuarto de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - Comfaorientes, aprobados por la Asamblea General de Afiliados.

III. DEFINICIONES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE -


Corrupción: Son todas las conductas encaminadas a que una empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio públicos o en la comisión de conductas de soborno transnacional.

Gestión del riesgo: Es un enfoque estructurado y estratégico liderado por la Dirección Administrativa acorde con las políticas de gobierno organizacional, en donde se busca implementar un conjunto de acciones y actividades coordinadas para disminuir la probabilidad de ocurrencia o mitigar el impacto de un evento de riesgo potencial (incertidumbre) que pueda afectar los resultados y, por ende, el logro de los objetivos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE.

Grupos de Interés: Es cualquier persona natural o jurídica con quien la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE tiene un acuerdo contractual o jurídico de cualquier orden, vínculos comerciales, de negocios o alianzas. Son grupos de interés: clientes (de todos los segmentos), empleados de la Corporación, proveedores, aliados y empresas, entre otros.

Información confidencial: Es toda información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial de propiedad de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, como son datos personales, semiprivados, privados o sensibles y cualquier otra información clasificada como confidencial.

Información restringida: Es aquella información en poder o custodia de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE perteneciente al ámbito propio, particular, privado o semiprivado de una persona natural o jurídica cuyo acceso se encuentra restringido por la Ley o normatividad aplicable.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 41 de 47	

Impacto: Efecto o consecuencia que puede ocasionar a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE. la materialización del riesgo, se puede expresar cualitativa o cuantitativamente.

Oficial Cumplimiento: Persona o dependencia responsable de velar por la implementación, evaluación y mejoramiento continuo de lo definido en el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE.

Riesgo: Posibilidad que ocurra un evento que pueda afectar negativamente el cumplimiento de la operación de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE y que atenten contra los objetivos.


Soborno: Entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta e incluye:

(i) El acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los funcionarios o los diferentes actores de los grupos de interés, con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio u operación, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE o de un tercero (soborno activo).

(ii) El acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un funcionario o actor de un grupo de interés de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados o vinculados a una persona jurídica, dan, ofrecen, o prometen, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE: Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento de los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, encaminados a poner en funcionamiento las normas y política de cumplimiento con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 42 de 47	

IV. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE

Establecer e implementar al interior de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE el Programa de Transparencia y Ética Empresarial aprobado por el Consejo Directivo con el objetivo de prevenir, identificar, medir, evaluar, controlar, monitorear y mitigar adecuadamente situaciones inusuales, comportamientos inapropiados, sospechosos, riesgos asociados a corrupción, soborno transnacional y actuaciones o conductas no éticas que puedan presentarse en las operaciones por parte de colaboradores o terceros que tengan un vínculo con la Caja y que vayan en contra vía de éste programa.

V. ALCANCE DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE aplica a los actores de los grupos de interés con los que la Caja tenga alguna relación comercial o contractual de forma directa o indirectamente.

Los actores de los diferentes grupos de interés deberán reconocer e identificarse con los principios, valores éticos y políticas definidas en el Código de Buen Gobierno y Ética de la Caja de Compensación Familiar COMFAORIENTE, y demás disposiciones en materia anticorrupción descritas en el presente programa.

VI. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE -


El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE tiene como objetivo fortalecer una cultura ética y transparente que, alineada con los valores institucionales, permita asegurar la sostenibilidad empresarial, generar relaciones de confianza con los grupos de interés y blindar a la Corporación ante situaciones que puedan llegar a afectar el capital reputacional, así como la sostenibilidad jurídica y financiera.

El Programa PTEE busca:

- a. Potencializar altos estándares de conducta ética, transparente y prácticas empresariales responsables.
- b. Promover la ética y la transparencia en los negocios.
- c. Promover la lucha contra el soborno, el soborno transnacional y la corrupción como elementos claves de la sostenibilidad y relaciones de largo plazo.

VII. GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE realiza la gestión del Riesgo de Corrupción y Riesgo de Soborno Transnacional, ejecutando las siguientes etapas:

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 43 de 47	

Etapa 1: Identificación de Riesgos

La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, realiza la identificación de posibles situaciones, desviaciones o alertas relacionadas con corrupción, mediante la Técnica Delphi, analizando:

- a. Los procesos y documentación de la Corporación.
- b. El contexto interno y externo
- c. Grupos de interés

Etapa 2: Evaluación y Medición de Riesgos

Se entiende por valoración del riesgo, la medida cualitativa o cuantitativa, de su probabilidad de ocurrencia y su posible impacto. Se realizó la valoración de los efectos asociados a los riesgos identificados, considerando la frecuencia y la severidad de ocurrencia.

La evaluación de los riesgos de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE se determinó al establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto de este, con el fin de estimar el nivel de **RIESGO INHERENTE**.

Etapa 3: Selección de Estrategias para el tratamiento y control de los riesgos

Los controles son medidas que permite reducir o mitigar el riesgo. La Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE determinó el nivel de riesgo residual a partir de la selección e implementación de acciones de control al riesgo inherente.


La Matriz de Riesgos hace parte integral del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTTE.

Etapa 4: Seguimiento y Monitoreo

Con el objetivo de realizar seguimiento y monitoreo a los Riesgo de Corrupción y Riesgos de Soborno Transnacional, cada seis meses se realiza monitoreo a la ejecución de los controles y los planes de contingencia, generando un informe que den cuenta de la implementación de las medidas de control, recopilar las evidencias y desarrollar estrategias de incorporación de cambios para mejorar los resultados en la gestión de riesgos.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE -

Frente al presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE los siguientes actores deberán:

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 44 de 47	

ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS: Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 21 de 1982, es función de la asamblea general de afiliados velar por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como de las orientaciones y directrices que profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar, en ese sentido, para cumplir con el régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en la presente circular.

CONSEJO DIRECTIVO: Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que le corresponde a los consejos directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:


1. Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
2. Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
3. Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la caja de compensación familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
4. Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO: Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los directores administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:

1. Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el consejo directivo se ejecuten.
2. Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
3. Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.

REVISOR FISCAL: Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al revisor fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción.

Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva caja de compensación familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 45 de 47	

OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL: Los oficiales de transparencia y ética empresarial tendrán las siguientes funciones:


1. Presentar con el director administrativo, para aprobación del consejo directivo, la propuesta del PTEE.
2. Presentar, por lo menos una vez al año, informes al consejo directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
3. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
4. Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
5. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
6. Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
7. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
8. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la CCF.

FUNCIONARIOS

1. Apoyar el diseño, implementación y ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTTE y alentar a los demás a hacer lo mismo.
2. Identificar e informar cualquier situación y/o hecho de corrupción y soborno transnacional al Oficial de Cumplimiento o a su superior inmediato.
3. Cumplir con sus responsabilidades frente a la lucha contra la corrupción y gestión antisoborno en todas sus formas.
4. Participar en las capacitaciones y consultar las dudas que se le presenten frente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTTE
5. Denunciar o reportar cualquier actividad sospechosa utilizando los mecanismos y medios definidos para ello y cooperar con las investigaciones que de ahí se puedan derivar.
6. Cumplir con los controles anticorrupción a su cargo.

IX. ACCIONES SANCIONATORIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE -

COMFAORIENTE, en su condición de integrante del Sistema de Subsidio Familiar, se abstendrá de realizar las actividades o conductas, que contrarían el buen actuar de las Cajas de Compensación Familiar frente al sistema en general, sus similares, sus usuarios reales y potenciales y por ende da cumplimiento estricto a toda la legislación relacionada con el tema, especialmente lo preceptuado al artículo 21 de la ley 789 de 2002 y demás que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 46 de 47	

A partir de la fecha de la aprobación del Programa de Transparencia de Ética Empresarial - PTEE será de obligatorio cumplimiento para todas las partes interesadas, el incumplimiento de los lineamientos y políticas aquí establecidas dará lugar a las siguientes sanciones, sin perjuicio de las actuaciones ante los organismos o autoridades a que haya lugar, es de mencionar que las sanciones serán interpuestas por la autoridad competente, una vez la situación sea evaluada por el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial y/o el Consejo Directivo.

Sanciones para funcionarios

Las sanciones para empleados están establecidas en el Reglamento interno de trabajo vigente de acuerdo con la gravedad de la falta, la sanción puede ir desde una amonestación leve hasta la suspensión del trabajo, por el término máximo de dos meses. Sin perjuicio de que en caso de resultar demostrada una causal de las previstas en el artículo 62 del Código sustantivo del Trabajo, las partes puedan dar por terminado de manera unilateral el contrato con justa causa.

Sanciones administrativas, penales y/o patrimoniales consagradas en las normas y leyes vigentes.

Sanciones Contra Proveedores y Clientes

Terminación de cualquier relación de tipo contractual o comercial por justa causa.

X. CANALES DE DENUNCIA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE -


Para recepcionar el reporte de posibles hechos de Corrupción y Soborno, se cuenta con un correo electrónico con el fin de recibir cualquier notificación de señal de alerta y/o reporte de situaciones relacionadas con corrupción, opacidad, fraude y soborno, guardando la correspondiente reserva y confidencialidad.

Correo institucional: ptee@comfaoriente.com

XI. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO - COMFAORIENTE -

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial y cualquier cambio al mismo será informado y publicado en forma oportuna a través de la intranet y a los diferentes medios para conocimiento de actores de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE.

Adicionalmente, la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano - COMFAORIENTE desarrollará campañas de socialización del PTEE dirigidas a sus grupos de interés, con el fin de concientizar a estas personas sobre la importancia de su implementación.

	CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA	Versión 06	C-ALD-01
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE	Fecha de aprobación: 26/Enero/2024	
	ALTA DIRECCIÓN	Página 47 de 47	

**XII. DISPOSICIONES FINALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL –
PTEE DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO -
COMFAORIENTE -**

El Anexo I. “Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE” adjunto al Código de Buen Gobierno y Ética de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE rige a partir del 26 de Enero de 2024, fecha de aprobación del Consejo Directivo, según consta en el Acta 1182.

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de Enero de 2024.


CARLOS ALBERTO RIVERA MUÑOZ
 Presidente


MARIA PATRICIA ESPINOSA LONDOÑO
 Secretaria